

Don Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General.
Federación Española de Municipios y Provincias
Calle del Nuncio, nº 8
28005-MADRID

Madrid, a 27 de junio de 2023

Estimado Sr.:

Este Consejo General ha tenido conocimiento del contenido de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública, actuando por delegación de V.E., por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría, categoría de entrada, e Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre de la oferta de empleo público de 2019, publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de ayer, y que se adjuntan.

La Comisión Ejecutiva del Consejo General en su sesión del pasado 3 de mayo de 2023, acordó al respecto de la oferta de vacantes a las nuevas promociones de habilitados nacionales solicitar a la Dirección General de Función Pública la inclusión en dicho listado de todas los puestos que quedaron vacantes en el concurso unitario de 2021, así como aquellos incluidas en el concurso unitario de 2022 que, no solicitadas por ningún participante en dicho concurso, se sabe que no van a ser adjudicadas.

Pues bien, en las Resoluciones publicadas no se han incluido los puestos que se han considerado a los efectos de computar las plazas incluidas en las convocatorias de estabilización, hecho que, al margen de tales procesos no sean aplicables a la Escala, no deja de ser contrario a dichas convocatorias porque, como siempre ha dicho el Ministerio, se estabilizan plazas, no puestos o personas. No se “guardan” los puestos a estabilizar, que en cualquier momento pueden ser ocupados por habilitado nacional mediante nombramiento definitivo o no, en aplicación de su normativa reguladora básica y especial.

No se han incluido tampoco, sin que se acierte a entender la causa, puestos que sí lo fueron en la anterior oferta a las nuevas promociones y que no se ocuparon, como tampoco fueron ocupados en el concurso unitario de 2020, y nos consta que tampoco se han solicitado, luego no se cubrirán, en el concurso unitario de 2021, circunstancia que el Ministerio conoce, toda vez que ha concluido la última ampliación del plazo de presentación de solicitudes, y quizá no se conozcan aún los adjudicatarios de los puestos solicitados, pero sí que puestos no han sido siquiera solicitados en el concurso y que podrían declararse ya desiertos a los efectos de su provisión por esta promoción.

El resultado es una oferta reducidísima, en algún caso sin incluir puesto alguno en una Comunidad Autónoma, por ejemplo, Asturias; o en el País Vasco, cuando nada lo impide y son vacantes de habilitación nacional con independencia del traspaso de competencias. La escasez se revela especialmente en las provincias insulares, donde es aún más difícil cubrir las vacantes y existen aprobados que residen en ellas. La oferta resulta también ridícula atendiendo al total de aprobados por Subescalas, en el caso de Secretaría-Intervención no llegan a dos puestos por aprobado.

En definitiva, la exclusión de tamaño número de puestos resulta discriminatoria para aquellas Entidades Locales afectadas, con puestos vacantes, pues directamente se les impide su derecho a que el ejercicio de las funciones reservadas se ejerza por habilitado nacional, más allá de la dificultad inherente al hecho de que el número de puestos vacantes sea muy superior al de aprobados.

Es por ello, que solicitamos de la Federación que se dirija a al Ministerio de Hacienda y Función Pública solicitando que de manera inmediata se incluyan los puestos en los términos del párrafo anterior en interés general de las Entidades locales afectadas.

Sin otro particular, atentamente le saluda,

Presidente del Consejo General de COSITAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line followed by stylized initials.

José Luis Pérez López